



## SENADO DE LA REPÚBLICA

# Sigue en pausa la comisión bicameral

POR LETICIA ROBLES  
DE LA ROSA

leticia.robles@gmm.com.mx

**ESTA COMISIÓN monitorea actividades de la Fuerza Armada Permanente en auxilio de la seguridad pública**

A pesar de integrarse formalmente desde hace 10 meses, el Congreso de la Unión no ha conformado la Comisión Bicameral que da seguimiento a las actividades de la Fuerza Armada Permanente en auxilio de la seguridad pública, que está ordenada por la Constitución, como parte de la reforma que permitió la en el país hasta 2028; es decir, sólo tres años más.

El pasado 4 de julio, **Excelsior** informó que por primera vez en 16 años, cuando se comenzó a exigir la capacitación policial y la entrega del Certificado Único Policial, 82.8% de los agentes federales, estatales y municipales cuentan con ese documento, por el avance en la mejora de sus perfiles profesionales, que incluye el aumento a sus salarios, por lo que ahora 19 entidades pagan mejor a sus oficiales, reportó la Fuerza Armada Permanente al Senado.

El documento quedó en la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dado que no se ha integrado la Comisión, pero los párrafos seis y siete del Quinto Transitorio de la reforma constitucional de 2022, para autorizar que los militares apoyen en tareas de seguridad dice que la Comisión Bicameral debe aprobar el Informe semestral.

“La comisión se reunirá cada que la convoque



Foto: Especial

Fuerzas Armadas realizando recorridos de seguridad.

### EN ESPERA

**Es necesario esperar a que las cámaras instalen la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad para saber si los legisladores consideran necesario reunirse con militares.**

su directiva; para la emisión del dictamen semestral convocará, si así lo requiere, a los titulares de las secretarías de Gobernación, de Seguridad, Defensa y Marina.

“El dictamen evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente

artículo para la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública y deberá señalar aquellas entidades donde deje de ser requerida la presencia. Contendrá las recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plazo establecido.

“La comisión bicameral remitirá a cada una de las Cámaras los dictámenes semestrales para su discusión y aprobación. Una vez aprobados se remitirán al Ejecutivo federal, el que deberá informar de la atención que brindó a las recomendaciones emitidas”, cita.

Ordena además que esta comisión podrá “requerir los informes que semestralmente debe presentar el Ejecutivo federal al Congreso respecto de las acciones de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.

“Dichos informes deberán contener indicadores cuantificables y verificables, que permitan corroborar entre otros asuntos, el respeto a los derechos humanos y a los de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como el cumplimiento con los criterios de participación en las tareas seguridad pública: extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria”, dice.